



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

### CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de Setiembre del 2014

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 09-2014, celebrada el 08 de Setiembre del 2014, el Informe N° 006 – 2014/GOB.REG.TUMBES–CR–CI

### CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 104-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de diciembre del 2013, el Consejo Regional en pleno por unanimidad aprobó el Informe N° 007-2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CI, sobre "Donaciones de bienes al Gobierno Regional de Tumbes, durante los períodos 2011, 2012, y 2013, por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, recomendándose que sea derivado a la Oficina Regional de la Contraloría de la República para que se amplíe la investigación;

Que, ante esta situación el Presidente Regional de Tumbes Fidel Gerardo Viñas Dioses, emitió el Memorando N° 058-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR de fecha 29 de enero, requiriendo al Gerente Regional de Desarrollo Social, Prof. Henry Elizalde Ordinola, que realice una exhaustiva búsqueda en los archivos con la finalidad que determine si obran en los legajos cartas poder de donaciones de ADUANAS que hayan sido tramitados por los ex funcionarios o servidores de la Gerencia a su cargo;

Que, con fecha 04 de febrero del 2014, el Prof. Henry Elizalde Ordinola, mediante Oficio N° 006-2014-GOB.REG.TUMBES-GDS-GR, da respuesta al Memorando N° 058-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR de fecha 29 de enero, especificando que en su Despacho se habían encontrado Carta Poder del recojo de mercancías de donaciones de ADUANAS otorgadas a favor de los servidores Manuel Acosta Aldana y Alicia Clavijo Infante;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**Nº 062-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, el Jefe de Asesoría Jurídica emitió el Informe Nº 87-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, pronunciándose respecto a las cartas poder, a efectos de garantizar el debido procedimiento y conservando el principio de legalidad, recomendando que el informe sea remitido al Consejo Regional para su valoración y revisión;

Que, la Comisión de Investigación del Consejo Regional ha realizado el análisis de la documentación remitida con el Informe Nº 87-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, concluyendo con el Informe de visto;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley Nº 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe Nº 006-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CI y remitirlo a la Oficina Regional de la Contraloría General de la República y al Ministerio Público





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**Nº 062-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Sr. Marco A. Sayán Gianella  
Consejero Delegado